496

20

20355907?

BOGOTA ZONA SUR CAJER232
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 28 de Febrero de 2020 a las 01:36:16 p.m.

No. RADICACION: 2020-90652

ANTIGUO SISTEMA: PERTENENCIA 40211460

NOMBRE SOLICITANTE: JENNIFER PAOLA FARIGUA FORERO 3194498245

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $36400
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: REVAL4 PIN: VLR:36400

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

20355908?

BOGOTA ZONA SUR CAJER232
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 28 de Febrero de 2020 a las 01:36:38 p.m.

No. RADICACION: 2020-90653

ANTIGUO SISTEMA: PERTENENCIA 40211461

NOMBRE SOLICITANTE: JENNIFER PAOLA FARIGUA FORERO 3194498245

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $36400
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: REVAL4 PIN: VLR:36400

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Escaneado con CamS

497

SEÑOR:

JUEZ CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E,S,D

23616 28-FEB-'20 15:13

JUZ 50 CIVIL CTO.BTA.

REFERENCIA : PROCESO DE PERTENENCIA NUMERO 2013-570

DEMANDANTE : JOSE ALIRIO CUELLAR

DEMANDADO: ASOCIACION NAZARENA DE VIVIENDA ASONAVI

JENNIFER PAOLA FARIGUA FORERO, mayor de edad , domiciliada y residente en la Ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía número 1.022.367.410 de Bogotá, Tarjeta profesional de Abogada número 267.553 C.S.J, actuando como apoderada de la parte actora por medio de la presente, presento recibos del pago para el trámite de la expedición del certificado especial de Pertenencia ante la oficina de Registro de Instrumentos públicos zona Sur , de las matriculas inmobiliarias número 50S-40211460 Y 50 S -40211461 , todo ello para cumplir con lo solicitado por su despacho.

Atentamente;

Jennifer Paola Farigua Forero

JENNIFER PAOLA FARIGUA FORERO
C.C. 1.022.367.410 DE BOGOTA
T.P NO 267.553 C.S.J

Escaneado con CamS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 26 AGO 2020

Ref. Ordinario No. 11001310303720130057000

.- Teniendo en cuenta que con los recibos aportados por la parte actora no se ha dado cumplimento a lo ordenado por el Juzgado en los autos de fecha 04 y 19 de febrero de 2020 (fl. 494-495), se le requiere para que en el término de que trata el artículo 317 del C. G. del P., se aporten los certificados requeridos además acreditar el diligenciamiento del oficio 2506 del 25 de noviembre de 2019, lo anterior so pena de aplicar las sanciones procesales previstas en el citado artículo.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
Juez

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 27 AGO 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. 62 de esta misma fecha.

ALIX LILIANA GUAQUETA VELANDIA
Secretaria

Escaneado con CamS